

# DIARIO BALEAR

del sábado 11 de junio de 1825.

S. Bernabé Apostol.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Circular de la Direccion general de Rentas sobre la de aguardiente y licores.*

De poco ó de nada servirá que S. M. se desvele, como infatigablemente lo hace, para labrar la felicidad de sus pueblos, haciendo productivas las fuentes de la riqueza pública en beneficio de ellos y del mantenimiento de las cargas precisas del Estado, ni que el Ministerio apure las ideas que le sugieren sus esclarecidas luces, para llevar á debido cumplimiento la voluntad soberana, si las manos ejecutoras en las provincias se prestan con poco zelo, y á veces con un descuido escandaloso, digno por lo tanto de una severa correccion.

De este mal adolece por desgracia en lo general del reino el establecimiento de la renta de aguardientes y licores; pues debiendo haber principiado la escacion en 18 de junio anterior, como se declara en el art. 5.º de la instruccion de la misma fecha, han pasado diez meses, y aun no se sabe el sistema que se ha de seguir en los pueblos encabezados, ni se han allanado las dificultades y objeciones suscitadas entre los gefes de las provincias con respecto á algunos pueblos administrados y á otros que han de tener derechos de puertas.

Desde el momento que se vió el Real decreto de 16 de febrero del año anterior, por el que se desestancó el aguardiente, debieron conocer los señores intendentes y subdelegados principales que el objeto de S. M. al promulgarlo, no habia sido otro que promover el fomento de la industria agrícola y fabril de este

ramo; pues á haber habido otras miras, no podia renunciarse á los rendimientos que daba al erario, y á los mayores de que era susceptible en el dia, por ser un artículo de gran consumo y de casi primera necesidad, reemplazando en su lugar el módico derecho, esclusivo, de 10 por 100 en los pueblos encabezados, y 12 en los administrados por cuenta de la Real Hacienda, dejando franca y espedita la estraccion para el extranjero: mas cuando debia esperarse que tan sabia medida hubiese impulsado el zelo de aquellos gefes, haciendo conocer á los pueblos sus verdaderos intereses, y sacando el partido ventajoso que ofrece el arrendamiento de estos derechos por las garantías de los puestos públicos que concede el art. 15 de la instruccion, nada mas se ha hecho que promover dudas, y hacer al Gobierno proposiciones opuestas al literal sentido de aquella, puesto que en lo general propenden á retroceder al estanco mas ó menos rigoroso, bajo el concepto de que este proporcionará mayores ventajas al Estado, sin advertir que por el preámbulo del Real decreto citado aparece que no se ocultó ni pudo ocultarse á la sabiduría del Gobierno las principales razones que esponen varios intendentes, ni los perjuicios que de la libertad podrian resultar á los mayores ingresos en el Real erario, mas bien por el pronto que en lo sucesivo, segun demostró el sistema de restitution á la franquicia en la venta y fabricacion de este género, adoptado en el año de 1804 para la provincia de Madrid, y despues generalizado en las demas de la Monarquía á vista de los felices resultados que produjo aquel ensa-

yo; pero como las vicisitudes que ha padecido esta renta en varias épocas, ya libre, ya estancada, ya bajo un sistema que llamaremos misto de libertad y estanco, han debido ilustrar, como en efecto han ilustrado, acerca de las ventajas é inconvenientes de cualquiera de los sistemas que se quiera adoptar: de aqui el principio de no haber debido bajo ningún pretesto paralizar el establecimiento y recaudacion del modo y forma que previene el Real decreto é instruccion referidos, á manera que lo han ejecutado los actuales señores intendentes de Guadalajara y Coenca; el primero, segun demuestra en su memoria publicada y circulada á los demas del reino en 17 de marzo anterior, y el segundo (no obstante del absoluto abandono en que encontró esta renta al tomar posesion de su destino en 5 de agosto último), consiguiendo hasta el 15 del mismo mes de marzo el aumento de 96833 rs. y 8 mrs. sobre las cuotas que pagaban antes de publicarse el actual sistema, sin mas que por haber formalizado el arriendo en 71 pueblos de su provincia, cuyo beneficio no ha podido adquirirse en las demas, á pesar de las circulares espedidas por la Direccion en 30 de abril, 3 de julio y 9 febrero últimos.

Deseosos nosotros de atajar tamaños males, recopilamos el espíritu de las diferentes consultas que sobre el particular nos habian dirigido respectivamente varios gefes de las provincias, y con nuestro parecer las elevamos al conocimiento de S. M. por conducto del Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda, quien en su consecuencia nos autoriza, á virtud de Real orden fecha 17 del corriente, para hacer á V. S. y á VV. las observaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> «Que si los gefes que han promovido tales consultas hubieran visto las instrucciones, habrian escusado hacerlas; y de causar por ello á la Real Hacienda las muchas pérdidas que ha sufrido con la dilacion del establecimiento y recaudacion de esta renta; porque en las dudas comunes la esplicacion del testo de las instrucciones es propia de las autoridades ejecutoras.

2.<sup>a</sup> «Que si en alguna provincia conviene estancar la venta de aguardientes en los pueblos encabezados, por no presentarse arrendadores útiles, ó porque estos se retrajesen á causa de que la libertad oponga en peligro de pérdida á sus contratos, deben ver las autoridades respectivas en el art. 11 de la instruccion que en los pueblos administrados se sujeta la administracion y recaudacion de este ramo á las reglas de Rentas provinciales con respecto al vino, porque las relaciones de analogía las hacen aplicables; y en el art. 15, que no se impidan las ventas por menor cuando en la libertad de vender no se vea riesgo de defraudacion de los derechos Reales, limitando en lo general á puestos públicos determinados la venta y consumo, segun lo ecsija el buen sentido y conveniencia de los pueblos; y que tratándose en el artículo 20 de los arriendos en los pueblos encabezados, se dice que los arrendadores observen las mismas reglas de ecsaccion, pues que se subrogan en lugar de los administrados. (Se concluirá). (Gaceta de Madrid).

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### ITALIA.

Roma 22 de abril.

El Rey y la Reina de Nápoles salieron de esta capital el 17, habiendo dejado en todas partes pruebas nada equívocas de su generosa liberalidad: caminan muy despacio por causa de la niña Princesa de Aquila, á quien la Reina ha querido criar.

— Se nota en lo general mucha impaciencia por saber si entre los asuntos que se tratan en Milan será uno la evacuacion de Nápoles por las tropas austriacas: al mismo tiempo corren voces de que el ejército de ocupacion se aumentará con 20000 hombres, de los cuales una gran parte se destinará á Sicilia; sin embargo de que no parece necesaria esta medida.

— S. S. Leon XII, que cada dia da nuevas muestras de piedad, quiso el sábado de Pasion visitar la Basílica de S. Pedro y otras tres poco distantes, para cumplir con las condiciones prescritas para ganar

el jubileo; y deseando verificarlo rodeado de peregrinos, se eligieron 72 de diversas naciones; los cuales, despues de confesados, se reunieron en dicha Basílica. El Sto. Padre fue á ella con la guardia noble y con su corte; celebró misa, y dió la sagrada comunión á los empleados de su casa, á los peregrinos, y á algunos otros fieles. Monseñor Marchetti, Arzobispo de Ancira, les hizo una escortacion para escitar los sentimientos que debian animarlos antes y despues de la comunión, y continuó durante la misa de acción de gracias, que celebró un capellan pontifical.

En seguida S. S. se retiró un momento á una sala, desde donde se le vió salir á pies descalzos, y comenzó la procesion: iban delante de S. S. varios destacamentos de tropa y los prelados, y le seguian los 72 peregrinos rezando el rosario, el *Stabat mater* y la letanía de los santos; dirigiéndose asi á la iglesia de S. Lorenzo di Borgo, despues á la de Sta. María llamada la *Transpontina*, y por último á la capilla Paulina del Vaticano, que es en el día la parroquia de este palacio, en donde se cantó el *Te-Deum*, y se dió la bendición con el *Santisimo Sacramento*, que estaba espuesto.

Despues de esta ceremonia se retiró el Santo Padre á su habitacion, y los peregrinos fueron tambien conducidos á ella. En el salon de Clemente viii se habia dispuesto para ellos una gran mesa á continuacion de la de S. S.; despues de la bendición se sentaron, y Leon xii principió á servirlos distribuyéndoles la sopa, en seguida se sentó tambien y comió al mismo tiempo que ellos: la comida fue frugal, pero decente; y durante ella Mr. Marchetti hizo una plática escortándolos á la perseverancia. Concluida la comida todos los peregrinos besaron el pie á S. S., quien les dió á cada uno con sus propias manos un rosario con una medalla de plata bendita, un *Agnus Dei*, y otra medalla de plata acuñada para el caso. Esta ceremonia atrajo al Vaticano un numeroso concurso.

El zelo para ganar el jubileo se ha redoblado en la cuaresma, y no ha habido día en que no haya visitado las cua-

tro basílicas alguna comunidad, cofradía ó congregacion, y aun los cuerpos militares. El concurso de peregrinos se ha aumentado mucho: la cofradía de la Trinidad, llamada *de los peregrinos*, les suministra diariamente alojamiento y subsistencia, y las personas mas distinguidas, tanto eclesiásticas como seglares, se complacen en ejercer este caritativo oficio, manifestándose dignos del espíritu de religion y de piedad que anima al Santo Padre.

(Gaceta de Madrid.)

## LITERATURA Y COMERCIO.

Concluye el artículo sobre la literatura de los romanos inserto en el diario de ayer.

Contemplemos ahora el horizonte literario de Roma, y observemos los diferentes objetos que nos presenta. No hay duda que la elocuencia se aparta de nosotros, y que habiendo acabado con la república en Ciceron, brilló mas bien en el siglo de Augusto que en su reinado. Pero la historia y la poesía, protegidas por el Emperador, adquirieron toda la perfeccion de que eran susceptibles en Tito-Livio, Virgilio y Horacio, y si queremos hablar de la filosofía no nos darán una menor idea los dos poetas que acabamos de nombrar. No creo que pueda negarse á Horacio el elogio que de él hizo el caballero Temple diciendo que era una guia excelente en el arte de vivir, y un intérprete fiel del juicio en la conducta. Muchas veces se ha dicho que si se perdieran los principios de todas las artes se hallarian en Virgilio, quien á la verdad penetró los misterios de la naturaleza, y les adornó con todas las gracias de la poesía en muchos pasages de sus obras. En el admirable rasgo del libro de sus *Georgicas*, en que descubre Meno de entusiasmo su inclinacion á la poesía, hace mil especulaciones filosóficas, y parece que quiere arreglar el lenguaje de las musas á los preceptos de la naturaleza.

Despues del reinado de Augusto se cortó el sublime vuelo de las musas y de las águilas romanas. La caída de unas acarreó verosimilmente la de las otras, sien-

do cierto que esta decadencia no puede atribuirse á la mutacion del gobierno ó al establecimiento del poder monárquico. Si los sucesores de Augusto hubieran seguido sus ejemplos y sus máximas, Roma hubiera contado dias mas gloriosos y hubiera sido mas feliz en tiempo de los Cónsules; pero apenas introdujo Tiberio un nuevo plan de política cuando comenzaron los Césares á dar al mundo el espectáculo de una conducta de que se hubieran avergonzado los Tarquinos; la literatura, las costumbres, la disciplina, todo cedió al torrente de la corrupcion. En los seis reinados que siguieron á Domiciano, las letras como que querian salir del olvido, porque atraídas á la corte recibieron las caricias y los aplausos de los mejores Príncipes de Roma. Los trabajos de Tácito, de Suetonio y de Plinio el jóven dieron mas lustre al reinado de Trajano que sus mayores victorias. Si estos autores no igualaron al estilo de los antiguos, les fueron superiores en otras cosas. Tácito manejó la historia como el político mas profundo, y respetó muchísimo mas la verdad; Plinio habló como el orador mas ingenioso, y pensó con mas delicadeza; si á estos se juntan Plutarco, elevado al consulado por Trajano, que compuso la mayor parte de sus obras en Roma, y Quintiliano, que floreció poco antes, tendremos el catálogo completo de los sabios que brillaron á la sazón: el tiempo en que florecieron puede mirarse como el crepúsculo de la literatura, despues del ocaso del bello siglo de Augusto; pero mas bien debe compararse al resplandor vivo y pasajero que despide una llama al espirar.

Palma 10 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 10 PARA EL 11.  
Parada y sargento de hospital Milicia Provincial. = Socios.

AVISOS.

Quien hubiese encontrado una piedra cornelina de figura ovalada que era de una llave de reloj, y que se perdió el dia 7 de este mes desde el Borne hasta la

Rambla; se servirá entregarla á la imprenta de este diario.

Una muger de 24 años de edad desearia encontrar una criaturita para darle de mamar: la leche tiene 15 meses. Darán razon en el Molinar en la taberna llamada *Cane-Prima*.

Mañana dia 12 en el monasterio de Clarisas se celebrará una solemnísima fiesta en obsequio de los Dolores de Maria. La música cantará la misa, predicará el P. jubilado Contestí religioso Observante, y cerca las seis y media de la tarde se concluirá con el salmo *Miserere*.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 9 del corriente.

De Mahon en tres dias el javeque San Antonio del patron Damian Ramis en lastre.

De Valencia en dos dias el laud Carmen del patron Juan Gelabert con arroz.

De Barcelona el laud Virgen de la Merced del patron José Agustin Nicolas con trigo.

### PLAZA DE TOROS.

El domingo prócsimo 12 del corriente mes habrá funcion de toros, que principará á las cinco de la tarde y la entrada en la plaza desde media hora antes.

Saldrá un toro nuevo entre los seis de costumbre, y en la jornada del intermedio habrá riña de dos perros sobresalientes.

Los precios de las entradas y palcos como en la funcion anterior.

### TEATRO.

Hoy á las ocho se representará la ópera: *L' Italiana in Algeri*.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.